



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**POTOSI - BOLIVIA**

**Dirección: Av. 10 de Noviembre**

**Telefax: 02 - 5820158**



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°  
**042/2020** REFERIDA A: **APROBACIÓN Y  
AUTORIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
FONDOS DE CAJA CHICA CONCEJO  
MUNICIPAL**

**POR TANTO:**

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO  
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA  
LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS  
GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES  
RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN  
MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS  
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE  
DOS MIL VEINTE AÑOS.

  
Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL  
javr



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

\*\*\*\*\* / \*\*\*\*\*  
"APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN FONDOS DE  
CAJA CHICA DEL CONCEJO MUNICIPAL"

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA	
SECRETARÍA	
Fecha	29 JUL 2020
HORA	12:20
FIRMA	Nº REG 402

**Nº 042/2020**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- QUE:** El Art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.
- QUE:** El Reglamento General del H. Concejo Municipal en su art. 56º parágrafo II. Numeral 6, respecto a las funciones del (la) Secretario (a) del H. Concejo Municipal son: Administrar los fondos de caja chica del H. Concejo Municipal de acuerdo a normas internas e informar al (a) Presidente (a).
- QUE.:** Si bien es cierto que la administración de fondos de caja chica del Concejo Municipal es una de las funciones, en la presente gestión, de la Secretaria actual, empero, las funciones de acuerdo al Reglamento del H. Concejo Municipal no son limitativas y de contrario apoya en otras actividades en el marco del quehacer del Ente Colegiado de esta entidad edil.
- QUE.:** Que el Artículo 7 de la Ley 2341 dispone l. las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada.
- QUE:** Ante la situación de las funciones no limitadas del Concejal Secretaria del Concejo Municipal, el Pleno del Concejo Municipal sugiere que sea la Concejal Sofía Palenque Villegas quien administre los fondos de caja chica del ente Colegiado, Deliberante, Legislativo y Fiscalizador.
- QUE:** El artículo 16 inciso 4 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales regula; en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**A HOJA Nº 2**



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N° 2  
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 042 /2020  
"Aprobación y Autorización de Administración  
Fondos de Caja Chica del Concejo Municipal"  
\*\*\*\*\*

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

### **RESUELVE:**

**Art. 1ro.:** APROBAR y AUTORIZAR la administración de los fondos de caja chica del Concejo Municipal en la persona del Concejal Soffa Palenque Villegas de acuerdo a determinación a normas internas del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

**Art. 2do.:** Quedan encargados del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, El Peno del Concejo Municipal de Llallagua, la Máxima autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas Municipales de esta entidad edil.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los Veinte Días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veinte.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

  
Sr. Walberio Colque Mamani  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Prof. Maribel Inca Coyo  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
**CONCEJAL MUNICIPAL**

DIRECTORIO/EHS  
Cc./Arch.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"  
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia